

ANEXO III

MODALIDAD EIMA 4

El objetivo de la modalidad EIMA 4 es apoyar la creación de materiales impresos en euskera.

1.– Solicitantes.

1.1.– Podrán solicitar estas ayudas personas jurídicas privadas y personas físicas.

En el caso de las personas físicas, pueden representar a su persona o a un equipo de trabajo.

1.2.– Las personas jurídicas de carácter privado podrán presentar un máximo de ocho solicitudes, y las personas físicas y equipos de trabajo un máximo de seis.

2.– Creadores del proyecto.

Pueden realizar el proyecto de forma individual o colectiva.

2.1.– Al menos una de las personas habrá de participar activamente en la tarea docente.

La actividad del profesorado que ejerza en la Comunidad Autónoma Vasca será comprobada por el órgano gestor, siempre que la persona solicitante lo autorice específicamente en su solicitud.

En caso de que no se de dicha autorización o se trate de profesorado vinculado a una administración educativa fuera de la Comunidad Autónoma Vasca, se deberá presentar un certificado administrativo que acredite su condición de docente.

2.2.– Cuando sean varios los creadores, nadie del grupo podrá tener una participación superior al 70 % en el desarrollo del trabajo.

3.– Requisitos del proyecto.

Además de los requisitos establecidos en el capítulo III de la Sección General, los proyectos subvencionados en la modalidad EIMA 4 deberán cumplir las siguientes condiciones:

3.1.– Serán ser materiales didácticos impresos producidos en euskera. No se tomará en consideración ningún trabajo de traducción, adaptación, maquetación o ilustración de los mismos.

3.2.– Estarán disponibles a partir del curso escolar 2023-2024 y se comercializarán obligatoriamente.

3.3.– Deberán disponer de una guía didáctica. La guía didáctica tendrá, al menos, las siguientes características:

1.– Objetivos didácticos (perfil de salida del alumnado). Cuáles persigue y a quién va dirigido dicho material didáctico, haciendo siempre referencia, a los decretos de desarrollo curricular vigentes o los planes de estudio en vigor.

2.– Conocimientos básicos: con qué contenidos, de los decretos de desarrollo curricular vigentes o de los planes de estudio en vigor, tiene relación, o cuáles pretende desarrollar.

3.– Competencias: qué competencias relacionadas con el currículo se trabajan.

4.– Evaluación: qué y cuándo se evaluará. El instrumento de evaluación utilizado.

5.– Aspectos metodológicos en torno al empleo del material didáctico (cuándo y cómo utilizarlo).

- 6.– Producción final: qué será el producto final a desarrollar por el alumnado.
- 7.– Recursos: recursos a utilizar.
- 8.– Agrupamientos: tipo de agrupamientos que se van a realizar y forma de trabajo del alumnado.
- 9.– Temporalización: cuánto tiempo se necesita y cómo se va a organizar ese tiempo para poder desarrollar la unidad didáctica.
- 10.– Relación de autoras /autores y participantes de la obra.
- 11.– Indicación del reconocimiento de idoneidad, señalando la fecha del mismo.
- 4.– Documentación del proyecto.

Junto a la solicitud (Anexo III.a), aparte de la documentación referida en el artículo 22 del apartado general, se presentará la siguiente documentación:

1.– Memoria del proyecto (Anexo III.b). Se deberá cumplimentar uno por cada proyecto para el que se solicite la ayuda, recogiendo en la misma los datos referentes al proyecto.

Dicho documento estará disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en Euskadi.eus:

https://www.euskadi.eus/zerbitzu_elkartzea/20202221/eima/y22-izapide/eu

2.– Muestra o parte representativa del material didáctico, lo más acabada posible, que se proyecta crear.

3.– Cuando la persona solicitante sea una persona física o un grupo de personas físicas, un escrito de compromiso de publicación y comercialización del material didáctico (no existe modelo). Dicho escrito deberá estar firmado por la persona representante legal de la entidad encargada de la edición y comercialización del material didáctico.

Cuando sea una persona jurídica (editorial o productora) quien solicita la subvención, se estima implícito el compromiso de comercialización, por lo que no será necesario presentar dicho escrito.

5.– Cálculo de la subvención y resolución.

5.1.– Para la valoración de los proyectos presentados, la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa designará un equipo interdisciplinar formado por expertos y expertas de los Servicios de Apoyo del Departamento de Educación.

5.2.– Este equipo interdisciplinar realizará las valoraciones de los proyectos que cumplan los requisitos de la convocatoria.

Para realizar las valoraciones, siguiendo los criterios expuestos en el punto 7 de la modalidad, dicho equipo cumplimentará una ficha de valoración por cada proyecto. En la ficha, además de especificar la puntuación por apartados, justificará la puntuación otorgada.

La puntuación mínima para aprobar la valoración se especifica en el punto 7. Los proyectos que no alcancen la puntuación mínima quedarán excluidos de la convocatoria.

5.3.– Podrán celebrarse reuniones entre las personas solicitantes de ayuda y el equipo de valoración con el fin de recabar las explicaciones necesarias para la realización de las valoraciones, así como para exponer las valoraciones realizadas.

5.4.– Con la valoración de estos expertos, la comisión de valoración fijará y razonará la propuesta de subvención correspondiente a cada proyecto y, a continuación, elevará la propuesta de resolución a la Viceconsejera de Educación.

5.5.– La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

– La Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, Amaia Agirre Pinedo, como Presidenta.

– El Jefe del Servicio de Euskera, Alberto Telleria Zabala.

– La Técnica de EIMA 4, Rakel Olea Gonzalez, como secretaria.

5.6.– Cuantía de la subvención.

La subvención se distribuirá entre los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima en la valoración.

La puntuación obtenida por cada proyecto será la que fije la cuantía de la subvención.

En primer lugar, se calculará el valor en euros de cada punto aportado por los expertos. Para ello, se tendrán en cuenta dos variables: la partida presupuestaria de la modalidad y la suma de las puntuaciones otorgadas a los proyectos valorados por los expertos.

Valor en euros de cada punto = Partida presupuestaria de la modalidad.

Suma de todos los puntos otorgados en la valoración.

A continuación, se calculará el importe de la subvención correspondiente a cada proyecto. Para ello, se multiplicará el resultado de la operación anterior, valor en euros de cada punto, por la puntuación obtenida por cada proyecto.

Importe de la subvención de cada proyecto = Valor en euros de cada punto x puntuación obtenida.

5.7.– El límite máximo de la subvención será de diez mil (10.000) euros.

5.8.– Una vez calculada la subvención correspondiente al proyecto, cuando el solicitante sea un equipo de trabajo, la subvención correspondiente a cada persona se determinará en función de los porcentajes determinados en el momento de la solicitud.

6.– Procedimiento para la presentación del material didáctico y pago de la ayuda.

6.1.– Una vez notificada la resolución y verificada la aceptación de la ayuda, se procederá al pago de la primera parte, es decir, al 20 % del total de la ayuda.

El 80 % restante se hará efectivo una vez el material didáctico correspondiente haya sido publicado y comprobado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el punto 6.3.

6.2.– Al objeto de poder percibir la segunda parte de la subvención asignada, las personas físicas o entidades beneficiarias deberán, una vez finalizado el proyecto, solicitar el reconocimiento de idoneidad del Departamento de Educación antes del 9 de junio de 2023.

El procedimiento a seguir para la petición de la idoneidad viene detallado en el artículo 9 del apartado general.

6.3.– Una vez conseguida la idoneidad, se procederá a la comercialización del material, que deberán presentarlo en el Departamento de Educación antes del 15 de septiembre de 2022, junto con los siguientes documentos:

1.– Una memoria suscrita por todas las personas componentes del grupo de trabajo, en la que se especifiquen cuantas explicaciones o aclaraciones sean precisas acerca del material didáctico (no existe modelo).

2.– El documento «Justificación de gastos» (Anexo III.d), debidamente cumplimentado.

Los gastos subvencionables se adecuarán a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.– Ficha de solicitud (Anexo III.c) de catalogación del material en el catálogo EIMA (Euskazko Ikasmaterien katalogoa) debidamente cumplimentada.

Los tres documentos deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/nirekarpeta>

Los documentos 2 y 3 se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

https://www.euskadi.eus/zerbitzu_elkartzea/2022/eima/y22-izapide/eu

4.– Se deberán presentar presencialmente dos ejemplares de dicho material creado, en cualquiera de las Oficinas de Atención Ciudadana Zuzenean o en el Departamento de Educación, tanto en cualquiera de sus Delegaciones Territoriales, como en su sede central (c/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, Programa EIMA 4 del Servicio de Euskera). Asimismo, podrá presentarse ante los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.– El material didáctico deberá contener las siguientes frases:

– «Ikasmaterien honek Hezkuntza Sailaren Onespena du», junto a la fecha en la que se ha obtenido la idoneidad.

– «Ikasmaterien honek Hezkuntza Sailaren dirulaguntza jaso du».

6.4.– Seguidamente, se comprobará el recibo del material didáctico y de la documentación a adjuntar a dicho material, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden. Los proyectos subvencionados y los materiales presentados deberán coincidir en cuanto a sus características, contenidos y autores.

6.5.– Una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en punto el anterior, se procederá al abono de la segunda parte de la subvención otorgada, esto es del 80 % restante.

6.6.– El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la cantidad pendiente de abono y a la devolución de la ayuda inicialmente percibida, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, así como a la devolución de los intereses legales que resulten de la aplicación del Decreto 698/1991, de 17 de diciembre.

6.7.– Si se considera necesario ampliar los plazos establecidos en los puntos 6.2 y 6.3, la persona o entidad solicitante deberá notificar por escrito las razones de esa petición y los plazos

previstos. Actuará de la misma forma si considera imprescindible realizar algún cambio en el proyecto subvencionado.

La Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, a través de la Comisión de Seguimiento creada a tal efecto, analizará si existen razones justificadas para prolongar los plazos o aceptar los cambios, y resolverá en consecuencia. Si la respuesta de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa se demora más de un mes, se dará por autorizada.

6.8.– Siempre y cuando personas que habiendo participado en calidad de docentes lo soliciten por escrito, y siempre que el material elaborado cuente con la correspondiente autorización administrativa, la Dirección de Innovación Educativa certificará la participación de dichas personas en dicha labor.

Cada una de las personas docentes que haya participado en algún grupo de trabajo recibirá la convalidación horaria correspondiente al material curricular creado; siempre para ser reconocidas como méritos.

7.– Valoración de los proyectos.

7.1.– Para la valoración de los proyectos, las personas expertas designadas por la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa cumplimentarán, por cada proyecto, una ficha de valoración específica.

7.2.– En la ficha de valoración se recogen los criterios que se utilizarán para la valoración de los proyectos, divididos en tres apartados:

1.– Valoración de los criterios principales (máximo, 25 puntos):

Detalle del proyecto: descripción, apartados, fases de desarrollo, temporalización... (de 0 a 10 puntos).

Grado de creación: se valorará si es un proyecto completamente nuevo o es continuación de otro ya en marcha (de 0 a 5 puntos).

Se valorará si se trata de un proyecto que contribuya al desarrollo de las nuevas áreas y materias definidas en el currículo vigente (de 0 a 5 puntos).

Se valorará el grado de innovación, actualidad, enfoque innovador e interés del proyecto... (de 0 a 5 puntos).

2.– Idoneidad del contenido (máximo, 30 puntos):

2.1.– Respecto a los objetivos que se pretenden lograr con el proyecto (de 0 a 10 puntos):

– Tener en cuenta el currículum en vigor (de 0 a 2 puntos): se valorará si se han tomado en consideración los objetivos (perfil de salida del alumnado) recogidos en el currículum en vigor.

– Nivel de adecuación (de 0 a 2 puntos): se valorará si los objetivos fijados en el proyecto se adecuan o no al grupo de edad propuesto.

– Relación con las competencias básicas (de 0 a 2 puntos): se medirá la relación que tienen los objetivos del proyecto con las competencias básicas a desarrollar por el alumnado.

– Formulación y claridad (de 0 a 2 puntos): claridad y precisión en la expresión de los objetivos.

– Dimensión vasca del currículum (de 0 a 2 puntos): se valorará si se trabaja o no la dimensión vasca y en qué medida.

2.2.– Contenidos que se trabajan (de 0 a 8 puntos):

– Relación con el currículum en vigor (de 0 a 2 puntos): se medirá la relación que tienen los contenidos propuestos con el currículum en vigor.

– Información sobre el tema (de 0 a 2 puntos): se medirá el rigor y la idoneidad de la información ofrecida sobre el tema.

– El grado de proximidad a la realidad del entorno del alumnado (de 0 a 2 puntos): se medirá si los contenidos propuestos están estrechamente relacionados con el entorno de los alumnos y las alumnas, y si son significativos teniendo en cuenta su nivel y edad.

– Se valorará si el lenguaje utilizado en el material didáctico se adecua a la edad y el curso del alumnado y en qué medida (de 0 a 2 puntos).

2.3.– En cuanto al planteamiento didáctico (de 0 a 8 puntos).

– Desarrollo de competencias (de 0 a 2 puntos): se evaluará el nivel de idoneidad del planteamiento didáctico para el desarrollo de las competencias básicas (situaciones problema, unidades didácticas, actividades de enseñanza y aprendizaje: actividades de búsqueda y gestión, actividades de aplicación, actividades de estructuración...)

– Planteamiento interesante y motivador (de 0 a 2 puntos): se medirá el interés y el grado de motivación que puede generar el planteamiento del proyecto entre el alumnado.

– Estrategias metodológicas (de 0 a 2 puntos): se medirá si fomenta la autonomía del alumnado, la creatividad, la investigación y el trabajo cooperativo, así como el desarrollo del proceso y la aplicación de estrategias para aprender a estudiar.

– Evaluación (de 0 a 2 puntos): criterios de evaluación y formas de evaluación del alumnado (autoevaluación, coevaluación, estrategias diversas...)

2.4.– Guía didáctica: el grado de desarrollo y la idoneidad de la guía didáctica. Las recomendaciones para su uso correcto y si las propuestas son significativas y adecuadas. También se tendrá en cuenta el planteamiento de evaluación (de 0 a 4 puntos).

3.– Muestra (máximo, 15 puntos): desarrolla correctamente lo expuesto en el apartado de pertinencia del contenido.

7.3.– La puntuación máxima alcanzable en la valoración será de 70 puntos. Los proyectos que permitan continuar con el procedimiento deberán obtener, al menos, 42 puntos, lo que supone el 60 % de la puntuación máxima alcanzable.

jueves 15 de septiembre de 2022

Anexo III.a.

Subvenciones para la creación de materiales didácticos de niveles no universitarios impresos en euskera (Modalidad EIMA 4)

Dirigido al órgano instructor

Organismo: GOBIERNO VASCO - EDUCACIÓN

Órgano instructor: DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Datos personales

Titular

Documento de identificación		Número	
Nombre		Apellidos	
Sexo	<input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer		

Representante

Documento de identificación		Número	
Nombre		Apellidos	
Sexo	<input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer		

Canal de notificación y comunicación

Electrónico: Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mi carpeta. Para acceder, es necesario un medio de identificación electrónico.

Nota sobre el canal electrónico: Si usted no accede a la notificación electrónica, se dará por notificada transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición en Mi carpeta. Cumplido el plazo indicado, se entenderá que usted rechaza la notificación y así constará en el expediente. El trámite se dará por efectuado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

Datos para recibir avisos

Le enviaremos un aviso al correo electrónico y al teléfono móvil cuando tenga alguna notificación o comunicación en **Mi carpeta**.

Correo electrónico	
Confirmación de correo electrónico	
Teléfono móvil	

Idioma de comunicación

Las notificaciones y las comunicaciones que se le mandarían a través de correos electrónicos y mensajes de avisos estarán en el idioma que usted indique.

Euskera Castellano

jueves 15 de septiembre de 2022

Datos generales	
Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante	
Título del material didáctico para el que se solicita subvención	
Quién presenta la solicitud: <input type="radio"/> Entidad <input type="radio"/> Grupo de trabajo formado por personas físicas <input type="radio"/> Persona física	

Declaraciones responsables (Entidad)
<p>Declaración de compatibilidad *</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con esta misma finalidad, concedida por administraciones públicas o entidades privadas. <input type="checkbox"/> Está recibiendo alguna ayuda o subvención con esta misma finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas (debe detallar los datos de este punto en el documento correspondiente). <input type="checkbox"/> Ha solicitado una ayuda o subvención con esta misma finalidad a alguna administración pública o entidad privada, y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el documento correspondiente). <p>Declaro que la entidad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El material didáctico es nuevo y se ha creado en euskera. <input type="checkbox"/> No hallarse incurso la entidad solicitante en ningún procedimiento de devolución o procedimiento penal iniciado en el ámbito de las ayudas y ayudas económicas otorgadas con el mismo objetivo por la administración General de la Comunidad Autónoma Vasca y sus organismos autónomos. <input type="checkbox"/> Cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria de subvención para ser beneficiaria de dichas subvenciones. <input type="checkbox"/> Que la entidad solicitante no está sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni está incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con expresa referencia a las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final sexta de la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. <input type="checkbox"/> La entidad está legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de la Administración General de la Comunidad Autónoma del Vasca. <input type="checkbox"/> Estar en posesión de los derechos o permisos de autor necesarios para llevar adelante el proyecto presentado. <input type="checkbox"/> En caso de que al recibir la resolución se haya producido algún cambio en las características tenidas en cuenta, se dará cuenta de tal cambio al órgano gestor de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y asumo la correspondiente responsabilidad (Artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). <p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). *</p>

Declaraciones responsables (Grupo de trabajo formado por personas físicas)
<p>Declaración de compatibilidad *</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con esta misma finalidad, concedida por administraciones públicas o entidades privadas.<input type="checkbox"/> Está recibiendo alguna ayuda o subvención con esta misma finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas (debe detallar los datos de este punto en el documento correspondiente).<input type="checkbox"/> Ha solicitado una ayuda o subvención con esta misma finalidad a alguna administración pública o entidad privada, y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el documento correspondiente). <p>Declaro que la entidad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> He sido designado como "Representante del grupo de trabajo" para esta convocatoria.<input type="checkbox"/> El material didáctico es nuevo y se ha creado en euskera.<input type="checkbox"/> No hallarse incurso las personas del grupo solicitante en ningún procedimiento de devolución o procedimiento penal iniciado en el ámbito de las ayudas y ayudas económicas otorgadas con el mismo objetivo por la administración General de la Comunidad Autónoma Vasca y sus organismos autónomos.<input type="checkbox"/> Cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria de subvención para ser beneficiaria de dichas subvenciones.<input type="checkbox"/> Las personas componentes del grupo no estamos sancionadas ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estamos incurso en prohibición legal alguna que nos inhabilite para ello, con expresa referencia a las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final sexta de la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.<input type="checkbox"/> Estar en posesión de los derechos o permisos de autor necesarios para llevar adelante el proyecto presentado.<input type="checkbox"/> En caso de que al recibir la resolución se haya producido algún cambio en las características tenidas en cuenta, se dará cuenta de tal cambio al órgano gestor de la convocatoria.<input type="checkbox"/> Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y asumo la correspondiente responsabilidad (Artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). <p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). *</p>

Declaraciones responsables (Persona física)
<p>Declaración de compatibilidad *</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con esta misma finalidad, concedida por administraciones públicas o entidades privadas.<input type="checkbox"/> Está recibiendo alguna ayuda o subvención con esta misma finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas (debe detallar los datos de este punto en el documento correspondiente).<input type="checkbox"/> Ha solicitado una ayuda o subvención con esta misma finalidad a alguna administración pública o entidad privada, y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el documento correspondiente). <p>Declaro que la entidad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> El material didáctico es nuevo y se ha creado en euskera.

jueves 15 de septiembre de 2022

- No hallarse incurso la persona solicitante en ningún procedimiento de devolución o procedimiento penal iniciado en el ámbito de las ayudas y ayudas económicas otorgadas con el mismo objetivo por la administración General de la Comunidad Autónoma Vasca y sus organismos autónomos.
- Cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria de subvención para ser beneficiaria de dichas subvenciones.
- Que la persona solicitante no está sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni está incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con expresa referencia a las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final sexta de la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Estar en posesión de los derechos o permisos de autor necesarios para llevar adelante el proyecto presentado.
- En caso de que al recibir la resolución se haya producido algún cambio en las características tenidas en cuenta, se dará cuenta de tal cambio al órgano gestor de la convocatoria.
- Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y asumo la correspondiente responsabilidad (Artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). *

Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: Ayudas y subvenciones escuelas infantiles y enseñanzas especializadas.

Finalidad: Subvencionar a los ayuntamientos de la CAE que son titulares de escuelas infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años, así como, centros de enseñanzas de artes plásticas y música.

Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios: Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Departamento de Economía y Hacienda.

Derechos: Para acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

Información adicional: Se puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/045400-capa2-es.shtml

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

Comprobación de oficio

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

- ✓ Estar al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria)
- ✓ Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social - TGSS)

Salvo, que la persona interesada se oponga a ello, de manera motivada. [Ejercer el derecho de oposición.](#)

jueves 15 de septiembre de 2022

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:		
Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

Firmado electrónicamente por

APLICACIÓN

jueves 15 de septiembre de 2022



Anexo III.b.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A MATERIALES DIDÁCTICOS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS EN EUSKERA (CONVOCATORIA EIMA)
Modalidad EIMA 4 - INFORME DEL PROYECTO

1 - Datos del material didáctico

Título	
Ámbito / Área / materia	
Etapas:	Nivel educativo
Editorial con la que se ha comprometido la edición y comercialización del material didáctico:	

Ingresos

Subvenciones recibidas o solicitadas:			
	Convocatoria	Organismo subvencionador	Importe (€)
1			
Total			

2 -Datos de las personas que van a crear el material**Elegir una opción:** Entidad Individuo Grupo de trabajo**Entidad****Creador/a** 1**Nombre y apellidos:** _____**DNI:** _____**Adscripción docente:**

- Personal docente no universitario adscrito al Departamento de Educación del Gobierno Vasco.
- Personal docente no universitario, tanto de la enseñanza concertada como de la enseñanza privada, de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV).
- Personal docente no universitario adscrito a otra Administración Educativa ajena a la CAV.
- Personal docente universitario.
- Sin adscripción a ningún cuerpo docente.

Individuo**Creador/a** 1**Nombre y apellidos:** _____**DNI:** _____**Adscripción docente:**

- Personal docente no universitario adscrito al Departamento de Educación del Gobierno Vasco.
- Personal docente no universitario, tanto de la enseñanza concertada como de la enseñanza privada, de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV).
- Personal docente no universitario adscrito a otra Administración Educativa ajena a la CAV.
- Personal docente universitario.
- Sin adscripción a ningún cuerpo docente.

Territorio / Provincia que dispone de sus datos fiscales: _____

jueves 15 de septiembre de 2022

Grupo de trabajo

Creador/a 1

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Porcentaje de participación: _____ % (nunca será superior al 70%)

Adscripción docente:

- Personal docente no universitario adscrito al Departamento de Educación del Gobierno Vasco.
- Personal docente no universitario, tanto de la enseñanza concertada como de la enseñanza privada, de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV).
- Personal docente no universitario adscrito a otra Administración Educativa ajena a la CAV.
- Personal docente universitario.
- Sin adscripción a ningún cuerpo docente.

Territorio / Provincia que dispone de sus datos fiscales: _____

3 - Aspectos didáctico-pedagógicos**3.1 - Características del proyecto****Concreción del proyecto.** Realizar una descripción del proyecto: partes, fases de desarrollo, tiempos...**Grado de originalidad.** Indicar si es un proyecto totalmente nuevo o si es la continuación de un proyecto que ya está en marcha.**Nuevas áreas y materias.** Indicar si el proyecto ayuda a desarrollar nuevas áreas y materias especificadas en los decretos curriculares en vigor.**Nivel de innovación.** Indicar cuál es el nivel de innovación del proyecto, si tiene un punto de vista innovador, si trata un tema de la actualidad...

jueves 15 de septiembre de 2022

--

3.2 - Contenido del proyecto

Objetivos didácticos que se pretende conseguir relacionados con las competencias básicas. Explicar qué objetivos se pretende alcanzar y la relación que tienen con las competencias básicas a desarrollar por los alumnos durante la escolarización, tanto las disciplinares como las transversales.

--

Contenidos que se trabajan: actitudinales, procedimentales, conceptuales.

--

Desarrollo de la Dimensión Vasca del Currículum en el material didáctico.

--

Criterios y herramientas de evaluación.

--

Planteamiento didáctico del proyecto.

--

Modelos de actividades que se proponen en el material didáctico..

--

Avance de la guía didáctica (véase el punto 3.3 de EIMA 4).

--

Otros

--

jueves 15 de septiembre de 2022

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

HEZKUNTZA SAILA
Ikaskuntzaren eta Hezkuntza
Berrikuntzaren Zuzendaritza
Euskara eta Eleaniztasunerako Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Dirección de Aprendizaje e Innovación
Educativa
Servicio de Euskera y Multilingüismo

ANEXO III.c. EUSKAL IKASMATERIALGINTZA Materiales didácticos de niveles no universitarios en euskera	EIMA Katalogoa
FICHA DE SOLICITUD DE CATALOGACIÓN DATOS PARA LA CATALOGACIÓN	

1 - Datos del material

Título ¹	Nº de registro ²
Fecha de idoneidad (dd/mm/202a)	Año de publicación

Carácter del material <input type="checkbox"/> Impreso <input type="checkbox"/> Digital	
Etapas	Curso
Ámbito(s)/Área(s)/Materia (s) (indicar el nombre oficial en el caso de materiales curriculares)	

Carácter del material (en el caso de materiales digitales) <input type="checkbox"/> Creative Commons <input type="checkbox"/> Propiedad de productoras	
Dirección URL del material ³	
Usuario	Contraseña

Breve presentación del material didáctico ⁴ - (8-10 líneas como máximo)

¹ Si el título del proyecto del material y el título definitivo no coinciden, indicar los dos títulos. Si el material está dividido en Secuencias Didácticas, indicar el título de cada una de las secuencias.

² El número de registro que concede el Departamento de Educación al material didáctico cuando se le solicita la idoneidad del material.

³ Si el material está dividido en Secuencias Didácticas, indicar la URL general y las URL-s de cada una de las secuencias.

⁴ Información sobre el material didáctico que aparecerá en el Catálogo.

2- Datos del productor

Productor	
Dirección	
Código Postal	Población
Persona de contacto	
Teléfono de contacto	Dirección electrónica de contacto

Autores del material didáctico ⁵. Especificar las tareas desempeñadas por cada uno (texto, traducción, coordinación, programación, diseño...)

Apellidos	Nombre	Tareas realizadas

Observaciones

⁵ Aparecerán como autores en el Catálogo de materiales didácticos.

En _____, a _____

jueves 15 de septiembre de 2022

EUSKO JAURLARITZA**GOBIERNO VASCO**

HEZKUNTZA SAILA
Ikaskuntzaren eta Hezkuntza
Berrikuntzaren Zuzendaritza
Euskara eta Eleaniztasunerako Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Dirección de Aprendizaje e Innovación
Educativa
Servicio de Euskera y Multilingüismo

Anexo III.d. CERTIFICACIÓN DE GASTOS

D./D.^a _____, con DNI _____
en representación de _____

CERTIFICA

Que los gastos ocasionados como consecuencia de la elaboración del material didáctico:

_____ han sido los siguientes:

A	B Tipo	C Número	D Fecha	E Emisor	F Concepto	G Importe
1						
2						
3						
Total						

De los cuales se acompañan las facturas y documentos justificativos originales o copias compulsadas, así como los comprobantes de pago de cada uno de los gastos realizados.

En _____, a _____

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Al cumplimentar la relación clasificada de los gastos de la actividad deberán especificarse los siguientes datos:

A) N.º de orden correlativo del justificante de gasto

B) Tipo: especificar si el justificante es factura, nómina o TC1 y TC2. En caso de ser cooperativas o personas físicas, los documentos equivalentes a aquellos.

C) Número: si el justificante es una factura, el número que se le haya dado y, en su caso, la serie.

D) Fecha: fecha de emisión de la factura. Si es nómina, el mes al que corresponde.

E) Emisor/destinatario: nombre y apellidos o denominación social del emisor de la factura. En el caso de las nóminas, nombre y apellidos del empleado.

F) Concepto: el concepto que figura en la factura.

G) Importe: especificar el importe total de la factura o nómina.

Total: el importe total se corresponderá con la suma de todo lo justificado mediante facturas y nóminas en cada concepto.